Asunción, 1 de setiembre de 2010

NOTA UOC Nº 273/10

Señores.
PALMA TRAVEL S.R.L.
Sargento Gauto Nº 168 c/ Avda. Brasilia – Tel.: 229 820
Presente:

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2010 - *"Adquisición de Pasajes Aéreos"* – ID Nº 202.465 - Convenio de Préstamo Nº 1880/BL-PR – ***Comunicación de Adjudicación.***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que por Resolución UCP Nº 39/2010 del 31 de agosto de 2010 la Coordinación Ejecutiva del Programa resolvió adjudicarlo en el marco de mencionado llamado por un monto máximo igual a Gs. 165.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Millones), IVA Incluido de acuerdo a los precios unitarios según se detalla:

Ítem	Código de Catálogo	Oferente	Descripción del Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo	Porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto
1	90121502-002	PALMA TRAVEL S.R.L.	Pasajes y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad, con cobertura de cualquier parte del mundo.-	85.000.000	165.000.000	0%

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los **10 días hábiles** contados desde la recepción de la presente notificación.

A tal efecto deberán acercarse a la Coordinación de Contrataciones, sito en Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional - 6° Piso del Edificio Planeta I, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor máximo del mismo (Capital a asegurar Gs. 16.500.000), dicha garantía deberá tener una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contados desde la firma del Contrato.

En relación a la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato les aclaro que de acuerdo a la Ley Nº 2051/03, la falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de contrato por causa

imputable al contratista, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

LIC. MARTIN OVANDO
Coordinador de Contrataciones
UCEP/MEC/BID

Mario Cabral.

Pelpro Travel
ORGANIZACION MUNDIAL DE VIAJES
Sargento Gauto 1[illegible] c/ Brasilia
Telefax: 229 [illegible]